



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE BANCO DE LIBROS Y OTROS MATERIALES CURRICULARES Y SU IMPLANTACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En el Boletín Oficial de Aragón nº 180, de 1 de octubre, se publicó la Orden ECD/1535/2018, de 12 de septiembre, por la que se establece el modelo y el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares para su implantación y desarrollo en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha Orden fue desarrollada mediante Orden ECD/483/2019, de 13 de mayo, por la se regula el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin embargo, dicha orden quedó sin efectos mediante Sentencia Nº 255/ 2021 de la Sección Nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en P.O. 323/2019.

El sistema de banco de libros se implantó a partir del curso 2019-20 en todos los centros públicos y en aquellos centros privados concertados que se fueron adhiriendo al sistema.

Respecto a la financiación del sistema, la Orden ECD/1535/2018, de 12 de septiembre, en su artículo 5, apartado 2, al establecer las obligaciones que adquieren los usuarios del Banco de Libros indica que las familias que voluntariamente se adhieran al sistema deberán “ceder al sistema todos los libros de texto y materiales curriculares del curso anterior al que se produzca la incorporación efectiva, así como la de participar en la renovación de los ejemplares del Banco de Libros con una aportación no superior al 10% de la cuantía de referencia...” estableciendo las exenciones de la primera obligación para el alumnado que se incorpore al pasar a 3º de Primaria dado el carácter fungible de los materiales del primer ciclo de Primaria. La procedencia de los ingresos que el centro educativo reciba por esta vía tendrá la consideración de prestación de servicios producto de sus actividades lectivas, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Autonomía en la Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma.

La Orden establece así mismo la incorporación de los materiales curriculares de los beneficiarios de ayudas de material curricular correspondiente al curso anterior a la implantación por lo que se prevé un retorno de recursos para el curso 2022-23 por valor de dos millones treinta y nueve mil trescientos cincuenta euros (2.039.350 €) que se incorporarán al sistema de Banco de Libros.

Hay que hacer notar también que la adhesión de las familias al sistema, si bien es voluntaria, exige la cesión de los materiales curriculares de su propiedad para su incorporación como fondos al Banco de Libros de cada centro educativo lo que permite la creación de dicho sistema y la incorporación de las familias de cualquier nivel, independientemente de que la financiación vaya dirigida a garantizar la prestación de este servicio en un determinado nivel educativo cada año.

Una vez incorporada toda la financiación, la gestión administrativa y económica del sistema corresponde a cada centro educativo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón. Dicho Decreto, en su Artículo 8.4 establece que se considerarán recursos que constituyen el estado de Ingresos de los centros los que procedan de la prestación de servicios, concepto en el que consideramos se incluye el presente caso.



Por su parte, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a sus propios fondos, aportará la financiación necesaria para la implantación gradual del sistema en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, garantizando cada año la renovación de un nivel educativo en cada etapa.

En este sentido el artículo 16.2 del proyecto señala una diferenciación entre centros docentes públicos y concertados, en el sentido de que el Departamento aportará financiación a los centros educativos públicos para el mantenimiento de su sistema de Banco de Libros mediante la adquisición de material o su renovación a través de las partidas correspondientes de gastos de funcionamiento, y respecto a los centros docentes concertados, se realizará la correspondiente convocatoria de ayudas en esta materia.

Así mismo, se prevé la posibilidad de que se incorpore financiación que provenga del Ministerio competente en materia de educación no universitaria a través del programa de libros de texto y materiales didácticos o de otros fondos financiadores.

En relación con las aportaciones, para la previsión de dicha dotación se ha tomado como referencia del coste de un lote la cuantía establecida para las ayudas de material curricular, cuantías fijadas actualmente en ciento sesenta euros (160 €) en Educación Primaria y en doscientos treinta euros (230 €) en Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de los centros concertados, dado que la decisión de incorporación de este sistema se ajusta a su especificidad jurídica, en el presente curso 2021-2022, están adheridos al sistema veintidós centros educativos.

En relación con el crecimiento de alumnado usuario del sistema, actualmente suponen el porcentaje por nivel que se refleja en la tabla siguiente:

PRIMARIA		Secundaria	
CURSOS	ALUMNADO	CURSOS	ALUMNADO
3º	58,51%	1º	65,56%
4º	64,67%	2º	68,96%
5º	65,56%	3º	67,01%
6º	63,62%	4º	63,13%

El objetivo del sistema es atender al 100% del alumnado de estos niveles a través del mismo.

La dotación del Departamento deberá garantizar anualmente la existencia de lotes suficientes de material para los niveles de renovación.

La financiación del sistema de Banco de Libros ha supuesto, desde el curso de implantación, las cuantías siguientes:

CURSO	FONDOS PROPIOS	COOPERACIÓN TERRITORIAL	TOTAL
2019-20	2.830.185 €	422.778 €	3.252.963 €
2020-21	3.076.255 €	324.115,00 €	3.400.370 €
2021-22	1.606.452 €	1.134.868 €	2.741.320 €

Para el curso 2022-23, último de implantación se prevé inicialmente un coste total de 3.496.950 €. Este cálculo se realiza con la condición de garantizar la existencia de materiales curriculares para todo el alumnado por lo que el coste final se verá reducido según el número de usuarios finales, así como de becados que se incorporen.



En los centros docentes públicos -colegios de infantil y primaria e institutos de educación secundaria- la financiación del sistema de Bancos de Libros está contemplada dentro de las partidas de gastos de funcionamiento del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por lo que no supone incremento de gasto con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Así mismo, en el caso de los centros concertados, las partidas de financiación permiten asumir el coste del proyecto con cargo a dichas partidas.

Para el curso 2021-22 se aprobó la incorporación voluntaria del alumnado que hubiera sido beneficiario de ayudas de material curricular el curso anterior. Un total de 1936 alumnos o alumnas optaron por esta incorporación suponiendo una disminución en el coste de las ayudas de material curricular de 380.250 €. La paulatina incorporación de este alumnado hace prever una disminución mayor de los costes de las ayudas.

En resumen, la creación e implantación progresiva del sistema de Banco de Libros no supone incremento de gasto y estará sometida a planificación y presupuesto anuales, de conformidad con las cantidades que tenga efectivamente asignadas el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Su conformación se nutre por lo tanto de varias fuentes de recursos y financiación: aportaciones de las familias, incorporación de los materiales del alumnado becado, cesión de los materiales del alumnado que se adhiere al sistema, incorporación de fondos de sistemas similares y aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con cargo a sus propios fondos. De esta forma, se prevé que el sistema de Banco de Libros garantice el acceso de todo el alumnado de los centros sostenidos con fondos propios de la comunidad autónoma con aportaciones anuales, lo que supone un notable esfuerzo de sostenibilidad por cuanto el coste real de la implantación de dicho sistema en comparación con otros sistemas implantados en distintas comunidades autónomas.

En cualquier caso, las variaciones que con respecto a lo descrito en esta memoria pudieran producirse en el futuro en función de las correspondientes necesidades que pudieran surgir, estarían sometidas a la valoración de las disponibilidades presupuestarias que correspondan al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL,

Antonio Martínez Ramos.